



Expediente: 64827

Documento: 687233

BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA AYUDA A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LAGUNA DUERO EN EL CURSO 2017-2018.

A. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para ayudar a financiar a las familias a escolarizar a sus hijos en las escuelas municipales infantiles de Laguna de Duero, utilizando si lo estiman conveniente el servicio de madrugadores y comedor, durante el curso 2017-2018.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, consciente de la difícil situación socioeconómica desfavorable de algunas familias para que sus hijos puedan estar escolarizados en las escuelas municipales infantiles de Laguna de Duero, establece esta línea de concesión directa de ayudas establecidas al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B. CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de un máximo de 6.000 € con cargo a la partida 326.48901 de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2017.

C. CONDICIONES

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada. Por lo que en el Anexo I deberá firmar la declaración jurada de no haber recibido otras ayudas, o en el caso de haberlas recibido, señalar el importe concedido.

D. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas subvenciones, en las condiciones establecidas en las presentes bases: todos los alumnos que estén matriculados en alguna de las Escuelas Municipales Infantiles de Laguna de Duero durante el curso 2017/2018, cumplan los requisitos exigidos en estas bases y hayan presentado solicitud de ayuda al amparo de las mismas; los alumnos deberán estar empadronados en Laguna de Duero durante todo el curso.

E. REQUISITOS

Se concederán las ayudas reguladas en estas bases a los alumnos cuyas familias reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber presentado la solicitud de ayuda, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos y plazos señalados.



2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, madre o tutor legal de los alumnos matriculados en las Escuelas Municipales Infantiles, durante el curso 2017-2018, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar **no superen las siguientes cuantías**:

Miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	15.600 €
3	22.950 €
4	30.000 €
5	36.750 €
6	43.200 €
7	49.350 €
8	55.200 €

A partir del octavo miembro de la unidad familiar, se incrementará la renta máxima en 6.900 € por cada nuevo miembro.

- 2.1. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2016 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general (casilla 392) con la base imponible del ahorro (casilla 405).
- 2.2. En caso de que cualquier miembro computable no haya presentado Declaración de la Renta del año 2016, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria, y se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo.
- 2.3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha.
- 2.4. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.



- 2.5. En los supuestos en los que el alumno sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en este apartado.
3. Las ayudas serán solicitadas por uno de los miembros de la unidad familiar, es decir el padre o madre o tutor legal, en su caso, entendiéndose que se calificará de SOLICITANTE al firmante de la solicitud cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado correspondiente del modelo de solicitud.
4. **Los miembros de la unidad familiar deberán reunir los siguientes requisitos:**
- 4.1. **Estar empadronados y residir en el mismo domicilio** en Laguna de Duero. Esta condición será comprobada por el Ayuntamiento y certificada por los Servicios Municipales.
- 4.2. En el momento de formular la solicitud **hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como al **corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Laguna de Duero**. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de ayudas los solicitantes que no cumplan este requisito.
- 4.3. Los/as alumnos/as deberán estar matriculados en cualquiera de las Escuelas Municipales Infantiles, durante el curso 2017-2018. Esta condición será comprobada a través de los centros escolares y certificada por el Director de cada uno de los centros.
- 4.4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.5. No estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.

F. CUANTÍA DE LAS BECAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar, entendiéndose por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de sus miembros.

Una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.) de acuerdo con las reglas descritas en los anteriores apartados, se establecerán tres intervalos de renta, a cada uno de los cuales corresponderá la siguiente cuantía de la ayuda:

- 150 euros, para magnitudes inferiores a los 3.500 € de r.p.c.
- 120 euros, para magnitudes entre 3.500 € y 4.500 € de r.p.c. ambos inclusive.
- 100 euros, Para magnitudes superiores a 4.500 € de r.p.c.

Con los solicitantes que no cumplan el nivel de renta exigido se elaborará una lista en orden inverso a su nivel de renta, de tal manera que las familias con menor renta per cápita, ocupen los primeros puestos. Cada familia recibirá 80 euros, siguiendo el orden correlativo de la lista, hasta agotar el presupuesto destinado para este fin.



G. SOLICITUDES. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes, serán firmadas por la madre, padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda.
2. **Las solicitudes** se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Anexo 1). Se presentarán **por duplicado** en los registros de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna de Duero, (Plaza Mayor, 1 y Avda. de Juan de Austria, 3 -Casa de las Artes-) que será sellada en el espacio reservado para ello, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en los centros escolares o en las citadas oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

Se presentará una solicitud por familia, en la que se hará constar todos los datos de todos los alumnos que integran la unidad familiar con derecho a ayuda y para los que se solicita la misma.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o domingo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el lunes inmediatamente posterior a la citada fecha.

La convocatoria se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laguna de Duero y en la web municipal.

La información y consultas podrán plantearse en el Departamento de Educación (C/ Real 6) o por teléfono 983542350.

4. La presentación de la solicitud implica la autorización para que el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Laguna de Duero pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para acceder a la ayuda.

H. DOCUMENTACIÓN

Junto con el modelo oficial de ayuda, deberá presentarse:

1. **Certificado bancario del número de la cuenta y titulares de la misma.**
2. **Los documentos justificativos sobre la situación socioeconómica** en el caso de trabajadores por cuenta ajena, será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2016. En el caso de profesionales liberales, empresarios, etc. se documentarán los ingresos mediante certificación del órgano competente, igualmente respecto al periodo impositivo del ejercicio del 2016.



En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no hubiese presentado declaración del IRPF de 2016 por no estar obligado a ello, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los datos de que dispone dicha administración referidos al ejercicio fiscal 2016.

3. Justificante de hallarse matriculado en alguna de las Escuelas Municipales Infantiles en el curso 2017-2018. Se solicitará de oficio por parte del Ayuntamiento a la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales.
4. Justificación del número de miembros que componen la unidad familiar o de convivencia: fotocopia del Libro de Familia.

I. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.
2. Recibidas las solicitudes, el Departamento de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá a los interesados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.
3. Instruido el expediente se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda.
4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de dos meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; el transcurso del citado plazo sin haberse dictado y publicado la resolución, hará que se entiendan desestimadas dichas solicitudes por silencio administrativo.

J. INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases
- d) Estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.
- e) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.



K. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La convocatoria será resuelta, antes del 15 de diciembre de 2017, una vez informada favorablemente en la Comisión Informativa de Bienestar Social, y aprobada por decreto.

La resolución motivada se hará pública en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y en los centros docentes.

La resolución de concesión de ayudas dictada por decreto, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

L. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS DE LAS
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LAGUNA DUERO EN EL
CURSO 2017-2018

Registro de entrada

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS

NOMBRE	1 ^{ER} APELLIDO	2 ^º APELLIDO	ESCUELA INFANTIL	CURSO	FECHA DE NACIMIENTO

DATOS DEL SOLICITANTE, MADRE, PADRE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR (en los supuestos de separación o divorcio de los padres será firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor)

Nombre:	Primer Apellido:
Segundo Apellido:	DNI/ Pasaporte/ NIE:
Correo electrónico:	

DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR

Tipo de vía		Domicilio:		
Nº:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.: 47140
Localidad: Laguna de Duero			Provincia: Valladolid	
Teléfono:			Móvil:	
Correo electrónico:				

UNIDAD FAMILIAR PADRE, MADRE, TUTOR/A, HERMANOS/AS, ASCENDIENTES (abuelos) DEL ALUMNO
(empadronados en el mismo domicilio de Laguna de Duero)

PADRE	Nombre:	Apellidos:	DNI/ Pasaporte/ NIE:
MADRE	Nombre:	Apellidos:	DNI/ Pasaporte/ NIE:
HERMANO/S	Nombre:	Apellidos:	DNI/ Pasaporte/ NIE:
ABUELOS PATERNOS	Nombre:	Apellidos:	DNI/ Pasaporte/ NIE:
ABUELOS MATERNOS	Nombre:	Apellidos:	DNI/ Pasaporte/ NIE:

NÚMERO DE CUENTA IBAN E S - - - - -

El solicitante es la ☐ madre, ☐ padre o ☐ representante legal del menor (marque lo que proceda)

Aportan la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de lo establecido en la base H) de la convocatoria.

El solicitante/s DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Acepta las bases de convocatoria.
- Cumplen los requisitos exigidos por la misma.
- Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.
- Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laguna de Duero que los aportará de oficio esta Administración.
- No estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.
- La unidad familiar está empadronada y reside en el mismo domicilio de Laguna de Duero.

Asimismo AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO a obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante.

FIRMA

Padre	Madre	Tutor
-------	-------	-------